Los mayores de 45 años NO EXISTEN...

viernes, 17 de febrero de 2012

Los mayores de 45 años NO EXISTEN en Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
Nuevas Leyes, pero los mismos errores y discriminaciones para los mayores de 45 años.
El reciente Real Decreto (RD), a lo largo de sus 64 páginas (en PDF), sigue sin aplicar medidas correctoras EFICACES para solucionar el problema de 2 millones de parados con más de 45 años.

Primera Demostración.

En el Artículo 4, titulado “Contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores” (Curiosa forma de incluir a los +45) se dice que:“1. Con objeto de facilitar el empleo estable a la vez que se potencia la iniciativa empresarial, las empresas que tengan menos de 50 trabajadores” podrán “beneficiarse” de las siguientes bonificaciones:

b) Mayores de 45 años, que hayan estado inscritos en la Oficina de Empleo al menos doce meses en los dieciocho meses anteriores a la contratación, la empresa tendrá derecho a una bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social, cuya cuantía será de 108,33 euros/mes (1.300 euros/año) durante tres años

Las bonificaciones, como ya se ha demostrado en años anteriores, NO han incentivado la contratación. En este caso, un +45 “vale” para el legislador 1300 euros /año y si es mujer, 1500 (125 €/mes) pero “en sectores en los que este colectivo esté menos representado”

Segunda Demostración.

Disposición adicional decimosexta. Despidos colectivos que afecten a trabajadores mayores de 50 o más años en empresas con beneficios.

1. Las empresas que realicen despidos colectivos de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, que incluyan a trabajadores de 50 o más años de edad, deberán efectuar una aportación económica al Tesoro Público, siempre que en tales despidos colectivos concurran las siguientes circunstancias:

a) Que sean realizados por empresas de más de 500 trabajadores o por empresas que formen parte de grupos de empresas que empleen a ese número de trabajadores.

b) Que afecten a trabajadores de 50 o más años de edad.

¿Verdad que se parece a las Bulas aquellas en las que pagando una cantidad se permitía comer carne los viernes?

O sea, usted puede mandar al paro a una persona de 50 a cambio de una “multa” que este RD califica como “aportación al Tesoro”. De paso, se sube la edad para que el segmento entre 45 y 50 sea menos considerado, se le despide “gratis total”

Y ya está “solucionado” el problema de DOS millones de mayores de 45 años. Se supone que miles de “emprendedores” con menos de 50 empleados (ya me contarán quienes y cuantos son) abducidos por la motivante cifra de 1300 euros/año, van a ir corriendo a contratar a los DOS millones de parados +45.

Además, en caso de “tener que despedirlos”, solo hace falta pagar la Bula, perdón la “aportación” al Tesoro.

Alguien dirá, “pues diga usted que medidas se pueden tomar, listillo”. Hombre, sin faltar, diré yo.

Demos por sentado que los empresarios no piensan contratar a los +45, en todo caso “prejubilarlos” o en Román paladino, mandarlos a la calle. Con esa primera premisa, el legislador debería partir de otra base, y dejarse de “subvenciones mileuristas anuales”

Por ejemplo, partiendo de lo anterior, la ¿única? vía parece ser que de parado se pase a autónomo, es decir al autoempleo. Pero ese paso tiene varias dificultades.

- Papeleo. Se deben hacer varios trámites y en varios sitios. Y eso gasta tiempo, burocracia. ¿Solución? Facilitar los trámites, menos papeleo.

- Costes. El paso a trabajador autónomo supone asumir un pago mensual superior a los 300 euros/mes a la Seguridad Social. Soluciones: anularlo, reducirlo o posponer su pago. Curiosa comparación: esta persona debe pagar 3600 euros /año. Y el Articulo 4 “concede” 1300 o 1500 como incentivo. ¿Tiene sentido?

- Otros costes. IVA. Si se factura, hay que pagar, no vale trabajar en “negro”. Y hay que llevar unas “cuentas” o sea contratar con un asesor, otro coste. Incluso hará falta un sitio para trabajar, un PC, teléfono, ADSL, etc. Solución: adapte la Ley de IVA, pase esa bonificación de 1300/1500 para pagar a Asesores (eso crea empleo), etc.

- Financiación. Para empezar hace falta circulante. Un parado de +45 seguro que hasta ha vendido el reloj para comer. Solución: ICO, Busines Angels estatales o semi estatales, etc. Pásenle una bonificación fiscal a quien ayude en este tema.

- Formación/Reciclaje. Puede que una persona solo sepa “hacer una cosa”. Y que esa “cosa” ya no sea una fuente de trabajo (como el ladrillo). Solución: Innovar, buscar nuevos Yacimientos de Empleo, ver que sectores son emergentes y con capacidad de absorber parados (que los hay) como por ejemplo lo que proponen en http://www.empleosenior.org/11.html.

- Otra de formación. En el RD se habla y varias veces, que la formación estará a cargo de “Las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas” Solución: Visto el “éxito” de una gran parte de las “formaciones” impartidas por estos entes, o se cambian o se les pide mas rigor y seriedad en temarios, docentes y COSTES (a justificar)

Como ven, de estas sencillas soluciones, el RD no dice nada.

Continuará,

Max Torrado (que un horno de fundición)